

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

OTORGA CONCESIONES DE
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y
RECOLECCION Y DISPOSICION DE
AGUAS SERVIDAS A SEÑOR AGUSTIN
LUIS SAMSO SIVORI; SECTOR
DENOMINADO PLAYA BRAVA, COMUNA
DE ANTOFAGASTA, II REGION.

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 5 AGO 1993

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

26 MAR. 1993

RECEPCION

DI. JURIDICO		
DIP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DE. O.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

85

SANTIAGO, 23 MAR 1993

Nº _____ /

- VISTOS:
- a) El DFL. N°382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
 - b) El Decreto Supremo N°121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
 - c) La Ley N°18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo MOP. N°294, de 1984;
 - e) La solicitud presentada por don AGUSTIN LUIS SAMSO SIVORI para el otorgamiento de las concesiones de servicios públicos sanitarios de distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas;
 - f) La ficha de antecedentes técnicos F.A.T. SISS.001-2, elaborada por el Departamento de Normalización y de Control de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - g) El informe de la entidad normativa, contenido en Oficio Ord. N° 181, de 02.03.93.-

REFRENDACION

IF. POR B°	
PUTAC.	
NOT. POR B°	
PUTAC.	
EDUC. DTO.	

OFICINA GENERAL
de la Vivienda y Urbanismo
Fuentes y Instalaciones

26 MAR 1993

DEVUELTO CON OBRAS
24. MAY 93 * 012836

- h) La facultad que me confiere el artículo 17 del DFL.MOP.N°382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el DFL.MOP.N°382/88 y en el DS.MOP.N°121/91, el solicitante don AGUSTIN LUIS SAMSO SIVORI dió cumplimiento a todos los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios;
- b) La aceptación por parte del solicitante del cálculo de las tarifas determinadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, según carta de 01-03-93, y
- c) Que en la especie se trata de servicios públicos sanitarios de menos de 500 arranques y uniones domiciliarias.

D E C R E T O

- 1.- Otórgase a don AGUSTIN LUIS SAMSO SIVORI, RUT-6.050.267-6, domiciliado en Calle Sucre N°434, Oficina 32, Antofagasta, concesiones de los servicios públicos de distribución de agua potable y de recolección y disposición final de aguas servidas que serán prestados en el sector denominado "Playa Brava" de la comuna de Antofagasta II Región.
- 2.- La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas corresponden a un terreno de 70,9 Hás, ubicado en el sector sur de la ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta II Región, identificado y delimitado en el plano denominado "Plano N°1 Zona de concesión señor AGUSTIN LUIS SAMSO SIVORI", debidamente registrado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y que constituye parte integrante del presente decreto.
- 3.- El servicio de distribución de agua potable será abastecido, en su calidad de concesionario de producción de agua potable, por la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. según Contrato de Suministro de Agua,

JUAN ENRIQUE MIQUEL MUI
Subsecretario de Obras Públ

de fecha 26-03-92, suscrito entre esta empresa y el solicitante, protocolizado con la misma fecha al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Antofagasta, de doña Elvira Mary Brady Roche.

Las condiciones de prestación de los servicios sanitarios que se conceden serán los siguientes:

I.- Servicio de distribución de agua potable.

a) Area geográfica de distribución.

Superficie de 70,9 Hás. ubicada al Sur de la ciudad de Antofagasta y sus límites son:

Norte: Eje de la calle Subida de la Quebrada entre línea de playa y el camino a Coloso, continuando por el eje del camino a Coloso en una longitud de 150 m. en dirección sur alcanzando el eje de la calle Subida del Sur; por eje de la calle Subida del Sur en una longitud de 90 m. hacia el oriente; a partir de este último punto y en dirección paralela a calle Subida de la Quebrada, en una longitud de 400 m.; sobre este último punto, en dirección paralela a calle Travesía del Cerro en una longitud de 100 m. alcanzando el eje de la calle Subida del Agua, sobre prolongación de eje de Subida del Agua en dirección Oriente hasta alcanzar el límite urbano.

(Este límite es coincidente con el límite Sur del Territorio Operacional de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta ESSAN S.A.)

Sur: Deslinde sur de terreno de propiedad de Constructora V y S Ltda.

(Este deslinde lo separa del Balneario El Huáscar).

Este: Límite urbano,

Oeste: Línea de playa. ✓

El área geográfica total se encuentra dividida en 6 sectores que se denominan PB1, PB2, PB3A, PB3B, PB4 y PB5. Su ubicación relativa se muestra en el plano de situación general que se anexa en el Estudio de Prefactibilidad presentado por el solicitante.

Cabe señalar que el sector PB3B de 9,3 Hás corresponde a un recinto de la Armada de Chile y el Sector PB5 de 14,7 Hás corresponde al Club de Campo El Huáscar.



En el primer establecimiento se atenderá a 120 usuarios con igual número de arranques de agua potable y de uniones domiciliarias de alcantarillado. Del mismo modo, al final de periodo (año 2.000), se proyecta atender a 499 usuarios.

b) Dotación por área geográfica.

La dotación de agua potable será de 300 l/hab/día en los sectores denominados PB1, PB2 y PB3A, en tanto que en el sector PB4 la dotación será de 250 l/hab/día.

Los sectores PB3 y el PB5 son zonas de atención especial; con consumo inferior a 0,05 l/s y consumo fijo estimado en 2,3 l/s, respectivamente.

c) Volumen máximo mensual por cliente: 75 m³/mes.

II.-Servicio de recolección

a) Área geográfica de recolección.

La misma considerada en el punto 1. a) para la distribución de agua potable.

b) Punto de descarga.

En una primera etapa, planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en el sector sur de la ciudad de Antofagasta, a orillas del Camino a Coloso, frente a los terrenos de la radioestación de la Armada y, en una segunda etapa, se construirá una segunda planta contigua al balneario El Huáscar, ambas a cargo del mismo concesionario.

c) Caudal máximo a recolectar por área geográfica.

Caudal máximo diario a recolectar en el año 2.000.

<u>Sector</u>	<u>Q(l/s)</u>
PB1	2,5
PB2	0,7
PB3A	3,3
PB3B	0,0
PB4	1,9
PB5	2,2
TOTAL	10,6



III.- Servicio de disposición de aguas servidas.

a) Cuerpo receptor.
Mar.

b) Punto de descarga,

Las aguas servidas tratadas se descargarán al mar frente a la planta de tratamiento, en un sector no apto para el baño, ubicado al sur de la ciudad de Antofagasta.

c) Sistema de tratamiento.

Planta de tratamiento compacta, para abatimiento de la materia orgánica mediante la incorporación de aire y post-tratamiento del efluente en base a cloración y dechloración.

d) Caudales a tratar al final del periodo (año 2.000)

Medio anual 8,8 (l/s)
Máximo diario 10,6 (l/s)

e) Calidad del efluente.

Cumplirá con lo establecido en la Norma Oficial Chilena Nº 1.333 de 1978.

4.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ
Subsecretario de Obras Públicas

5.- Los bienes afectos a la concesión son aquellos indicados en listado adjunto, que forma parte del presente decreto, en el cual se singulariza la naturaleza del bien.

JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ
Subsecretario de Obras Públicas

6.- El programa de desarrollo considera los siguientes elementos para cada etapa.

- Distribución de agua potable: obras de prolongación de la matriz Altos de Jardín del Sur, con la cual la nueva concesionaria se conectará a la zona de concesión de ESSAN S.A. y la matriz alimentadora de las redes secundarias.

- Recolección de aguas servidas: colectores



interceptores, plantas elevadoras e impulsión de las aguas servidas y las redes de colectores secundarios.

- Disposición de aguas servidas: obras de tratamiento de las aguas servidas.

Las inversiones necesarias para cumplir con el Programa de Desarrollo de la concesión se detallan en el punto 3.3. del Capítulo III "Proyecto de Inversión" del Estudio de Prefactibilidad presentado por el solicitante, que forma parte integrante del presente decreto.

- 7.- El nivel tarifario se fijará mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de acuerdo al plazo que se fija para tales fines en el DFL.MOP.Nº70/88, previo estudio realizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 8.- El concesionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 28 y siguientes del DS.MOP.Nº121/91, constituyendo las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de servicio y de cumplimiento del programa de desarrollo, en la oportunidad indicada en el artículo 32 del citado Decreto.
- 9.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del DFL.Nº382/88, del Ministerio de Obras Públicas facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 10.- El concesionario deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva el Departamento Jurídico y de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 11.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos, que se detallan a continuación fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios con el código SISS 001-2:

- Estudio de Prefactibilidad de la Concesión solicitada.
- Antecedentes técnico de la Concesión.

Primera parte: Infraestructura y Planificación existente. Estudio de población, alternativa adoptada, bases de cálculo hidráulico. Incluye planos de ubicación general y de planificación de las obras.

Segunda parte: Proyecto de la prolongación de la matriz

JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ
Subsecretario de Obras Públicas

JUAN ENRIQUE MIQUEL MUÑOZ





Altos de Jardín del Sur, memoria y cálculos hidráulicos; trazados y ubicación de las obras: especificaciones técnicas, planos de las obras y presupuesto. Se incluye el esquema del sistema de alcantarillado para la zona de concesión solicitada.



- Alcantarillado de aguas servidas: Instalación del servicio.

Incluye Memoria y Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto de las obras.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

Por orden del Presidente de la República.

[Signature]
CARLOS MURTADO RUIZ TABLE
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 JUL 1993
NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº _____

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. B. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
V. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR B* _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR B* _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONTRALORIA GENERAL
Departamento de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION 20 JUL 1993

Sub: _____
 Dire: *[Signature]*
 Ases: _____
 Secre: _____
 Cont: _____
 Jefe: *[Signature]*

TOMADO RAZON

4 AGO. 1993

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

